



Fecha: Montevideo, 9 de octubre de 2025.

Resolución de Directorio número 360/2025

Acta 1349

EE2025 67 001 001068

Visto: la necesidad de dejar sin efecto el criterio restrictivo en la forma de otorgamiento de la licencia especial con goce de sueldo para cuidado de personas en situación de discapacidad o con problemas de salud que fuera establecido a partir del primero de junio de 2022;

Resultando:

1. que la licencia especial con goce de sueldo para cuidado de personas en situación de discapacidad o con problemáticas de salud se dispuso por Resolución de Directorio 277/2020 al amparo del artículo 36 del Estatuto del Funcionario de la ANC y artículo 16 del Reglamento del Estatuto citado, que fueran aprobados por Convenio Colectivo Postal del 9 de julio de 2014;
2. que se trata de un mecanismo excepcional que contempla situaciones extremas, debidamente acreditadas, que determinan que un funcionario de esta Administración deba peticionar el usufructo de días de licencia adicionales;
3. que el motivo que determina esta licencia especial difiere de los demás regímenes de licencia que tienen causales propias, ameritando que no sea condicionada su concesión al saldo de licencia que pudiera tener quién la solicita;

Considerando:

1. que en ejecución de los lineamientos estratégicos determinados por este Directorio y en amparo de las disposiciones que emergen del Convenio Colectivo 2014, sin perjuicio de futuros ámbitos colectivos de negociación, corresponderá dejar sin efecto en su totalidad el comunicado dirigido al personal postal de fecha 17 de mayo de 2022, con



- vigencia del primero de junio de 2022, por parte del Directorio de la Administración Nacional de Correos de dicho período, en el cual establecía que se condicionaba la resolución favorable de la licencia por cuidados, al eventual saldo de licencia acumulada que, por otros motivos, pudiere tener quién la solicitara;
2. que sin perjuicio de lo mencionado “ut supra”, se ratifica lo dispuesto por Resolución de Directorio 260/2024 de fecha 10 de julio de 2024, en todos sus términos, referido a la delegación de atribuciones conferida a la Gerencia de División Recursos Humanos, para autorizar o denegar, según el cumplimiento de los requisitos establecidos para su otorgamiento;
 3. la definición de este Directorio viene a asegurar una protección debida del derecho de los funcionarios a gozar de su descanso en virtud de licencias cuyo saldo generan año a año, sin que una situación excepcional determinada por un cuadro problemático de salud o discapacidad de una persona a la que tengan que asistir le impacte negativamente en el acumulado de licencias generadas por otras causales;
 4. por lo cual, habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Ratificar el actual instructivo de Licencia Especial con goce de sueldo para cuidado de personas en situación de discapacidad o con problemáticas de salud, aprobado por Resolución de Directorio número 277/2020, de fecha 23 de octubre de 2020, en amparo de las disposiciones que emergen del Convenio Colectivo 2014.
2. Dejar sin efecto en su totalidad el comunicado dirigido al personal postal de fecha 17 de mayo de 2022, con vigencia del primero de junio de 2022, de parte del Directorio de la



Administración Nacional de Correos de dicha fecha, que condicionaba la resolución favorable de la licencia por cuidados al eventual saldo de licencia acumulada que, por otros motivos, pudiere tener quién la peticionara.

3. Ratificar la delegación de atribuciones conferida por Resolución de Directorio número 260/2024, de fecha 10 de julio de 2024, a la Gerencia de División Recursos Humanos, para la autorización o denegatoria de las solicitudes de licencia especial con goce de sueldo para el cuidado de personas en situación de discapacidad o con problemáticas de salud, en base a la reglamentación postal vigente, elevando a este Directorio aquellas peticiones sobre las cuales no fuera posible resolver por presentar elementos excepcionales.
4. Transcribese a la Gerencia General, Gerencias de Áreas, Asesorías y Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
5. Pase a la División Recursos Humanos, a sus efectos.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos